

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

03/06/2024 11:45:42
Pag 1 de 2



420240000382016000342113048000420

NOTIFICACION N° 38-2024-JM-CA

EXPEDIENTE	00034-2016-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: QUISPE MAMANI, GINO JORGE		
DEMANDADO	: PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,		
DESTINATARIO	PROFLUCIO QUISPE GARCIA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 JUN 2024
EXPEDIENTE N° 6560
HORA: 15:20
FIRMA: [Signature]

DIRECCION LEGAL : **JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución CATORCE de fecha 29/05/2024 a Fjs : 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 14 (CUMPLA REQUERIMIENTO)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
05 JUN 2024
PAULINA A. BARRA GALLA
D.O. 146 8198
NOTARIO JUDICIAL

3 DE JUNIO DE 2024

[Signature]
PAULINA A. BARRA GALLA
Asistente Judicial
Módulo Básico de Justicia de Yunguyo
PODER JUDICIAL

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00034-2016-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
PROFLUCIO QUISPE GARCIA DIRECTOR DE LA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO ,

DEMANDANTE : QUISPE MAMANI, GINO JORGE

Resolución N° 14-2024

Yunguyo, veintinueve de mayo

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al Oficio con código de digitalización N° 25-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión.

PROVEYENDO.- A lo requerido por GINO JORGE YAMEL QUISPE MAMANI, mediante escrito de código de digitalización N° 11-2024, Concédase las copias requeridas esto es copia simple de la resolución N° 10, copia simple de la resolución N° 13, copia simple del oficio N° 110 que obra a folios 138 de autos y copia simple de las cédulas de notificación que obra folios 140 de autos, dejando se constancia de su entrega.

PROVEYENDO.- A lo requerido por GINO JORGE YAMEL QUISPE MAMANI, mediante escrito de código de digitalización N° 15-2024, **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 100-2016 re caído en la Resolución N° 06 de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis y consentida mediante resolución N° 10, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** sancionar emitir la sanción que este juzgado considere pertinente atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones

realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**. Al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 Código Procesal Civil. Suscribe el Secretario Judicial que autoriza por disposición superior del Juez. **Notifíquese.-**